



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Renuncia condicionada Lic. Camaño

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Lic. José Ernesto Camaño, Leg. Univ. N° 32.329, presenta la renuncia condicionada a un cargo interino de Profesor Adjunto D.S.E. (110) en la asignatura Filosofía de la Educación y Pedagogía General, Sección Común de esta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Profesor Camaño bajo el imperio del Decreto 8820/62, el cual establece que la misma será condicionada al cobro del beneficio jubilatorio establecido en la Ley 26.508 y que permanecerá en servicio activo hasta que el organismo previsional le notifique en forma definitiva el otorgamiento del beneficio jubilatorio requerido,

Y el tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aceptar la renuncia condicionada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 8820/62, al Lic. José Ernesto Camaño, Leg. Univ. N° 32.329, en un cargo interino de Profesor Adjunto D.S.E. (110) en la asignatura Filosofía de la Educación y Pedagogía General, Sección Común, a partir del 21 de julio de 2023.-

Art. 2°.- Notifíquese, comuníquese y de forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL

VEINTITRES.